



# Mis Facilidades Declaración Deudas Aduaneras

Resolución General AFIP 5101.

Ley 27.653

*Manual de Operación*

*Usuarios Externos - Versión 6.0*





## **Declaración de Deudas Aduaneras para su inclusión en un Plan de Facilidades**

A continuación se detalla el procedimiento para la declaración de deuda aduanera que se incluirá en un plan de facilidades de la Ley 27.653, Resolución General N° 5101.

### **De tratarse de deudas en proceso de fiscalización (Ley 27653 Art. 8):**

El contribuyente efectuará una declaración previa al ingreso al sistema “MIS FACILIDADES” en el que registrará el plan. A tal fin, deberá acceder con Clave Fiscal al servicio “Deudas Aduaneras”, e ingresar los datos que el sistema requiera, a efectos de la determinación de la deuda tributaria aduanera y de la generación automática de una liquidación MALVINA ANTICIPADA (LMAN) motivo AUDE. Para ello, el sistema solicitará -entre otros datos, en el campo documento de referencia- el número de LMAN motivo “CSUP - Cargos suplementarios con ingreso al SIFIAD”, “CSUM Cargos suplementarios manuales”, “CONT - Multas por cargos de origen contencioso”, o “CAPM” registradas previamente en el SIM vencidas al 31/08/2021 inclusive.

Aquellos contribuyentes que posean deudas por tributos no reconocidas por el sistema informático, podrán registrarlas ante la aduana de jurisdicción de la operación o mediante una autoliquidación, siempre que el sujeto se encuentre inscripto en el Registro Especial de Importadores/Exportadores, accediendo con Clave Fiscal a través del servicio “Gestión de Importadores/Exportadores” opción “Generación de Liquidaciones Aduaneras (LMAN)”, motivo “CSUM Cargos



suplementarios manuales” y “CONT - Multas por cargos de origen contencioso”.

Cuando se trate de deuda aduanera por conceptos de IVA Adicional (Concepto 422) o Impuesto a las Ganancias (Concepto 424) formuladas en pesos, el contribuyente deberá generar una Liquidación Malvina Anticipada motivo CAPM (Cargos en Pesos Manuales) indicando como Fecha Momento Imponible 23/09/1993, y expresando los montos en pesos. Posteriormente, deberá generar una LMAN motivo AUDP (Autodeclaración de Deudas en Pesos), indicando como documento de referencia la LMAN motivo CAPM generada anteriormente, a fin de poder acceder al plan de facilidades.

Cuando se trate de deuda aduanera por conceptos de derechos de exportación adicional (Conceptos 038 o 039), el contribuyente deberá generar una Liquidación Malvina Anticipada motivo CAPM (Cargos en Pesos Manuales) indicando como Fecha Momento Imponible 23/09/1993, y expresando los montos en pesos, que surge del monto en dólares liquidado en la LMAN motivo LADA por el tipo de cambio vigente a la fecha de oficialización de la destinación.

Posteriormente a la generación de la LMAN motivo CAPM, deberá generar una LMAN motivo AUDP (Autodeclaración de Deudas en Pesos), indicando como documento de referencia la LMAN motivo CAPM generada anteriormente, a fin de poder acceder al plan de facilidades.

Se ha modificado el aplicativo a los fines de que la liquidación contemple la condonación de intereses prevista en la Ley 27.653

Para ello, se deberá seleccionar la opción “Ley 27653 Art. 8”.



El sistema calculará en forma automática, la totalidad de los accesorios aplicando la condonación de los intereses, en base a la fecha de Notificación ingresada en el campo previsto a tal fin.

SISTEMA INFORMÁTICO MALVINAS - Google Chrome  
No es seguro | https://serviciosadu.homo.afip.gob.ar/DIAV2/Aud.Web/Gen.Webapp/formularios/mngenMarcoPpal.aspx

**AFIP** **SIM** SISTEMA INFORMÁTICO MALVINAS

**AUTODECLARACIÓN DE DEUDAS > NUEVA LIQUIDACION** Ayuda

CUIT Importador/Exportador: 27000008667 JUAN BAUTISTA ARISME

Liquidación de Referencia: 18001LMAN00031K   
Operación de Referencia:

Tipo Agente: Selecionar  
Aduana: 001 001 - BS.AS.(CAPITAL)HOMO  
Documento Referencia: Declaración Detallada 18 001 ECD 000016 S  
Número de cargo: 000072018  
Tipo de Operación: Exportación  
Condición especial: Ley 27653 Art 8  
Fecha de origen: 23/10/2018 (dd/mm/aaaa)  
Fecha de vencimiento: 07/11/2018 (dd/mm/aaaa)  
Fecha de notificación: 01/01/2019 (dd/mm/aaaa)  
Fecha de constatación: (dd/mm/aaaa)  
Fecha de resolución: 01/01/2019 (dd/mm/aaaa)  
Fecha de infracción: (dd/mm/aaaa)  
Ejecución fiscal: NO

Concepto	Monto Dólares
045 MULTAS NO AUTOMÁTICAS	100.00

Monto Dólares:	100.00
Tipo de cambio aplicable:	37.6000
Monto Pesos:	3760.00
Intereses Resarcitorios:	<del>1825.00</del>
Intereses Punitorios:	0.00
Monto CER:	0.00
Int. Resarcitorios Ley 27653 Art 8	752.00
Int. Punitorios Ley 27653 Art 8	0.00
Monto CER Ley 27653 Art 8	0.00
Monto Deuda Total en pesos:	4512.00

Los montos informados están calculados al día de la fecha. Estos valores pueden llegar a modificarse al momento de hacerse efectivo el plan.



**De tratarse de deudas no regularizadas (Ley 27.53 Art. 6):**

Multas y tributos a la importación o exportación y sus intereses, comprendidos en cargos originarios o en el procedimiento para las infracciones, cuyo motivo original de LMAN sea distinto de CSUM, CSUP, CONT o CAPM. El contribuyente efectuará una



declaración previa al ingreso al sistema “MIS FACILIDADES” en el que registrará el plan. A tal fin, deberá acceder con Clave Fiscal al servicio “Deudas Aduaneras”, e ingresar los datos que el sistema requiera, a efectos de la determinación de la deuda tributaria aduanera y de la generación automática de una liquidación MALVINA ANTICIPADA (LMAN) motivo AUDE. Para ello, el sistema solicitará -entre otros datos, en el campo documento de referencia- el número de LMAN original (ejemplo LAEX) registradas previamente en el SIM vencidas al 31/08/2021 inclusive, y generar la LMAN motivo AUDE seleccionando la opción “Ley 27653 Art. 6”.

### **Planes Caducos**

Cuando se trate de deuda tributaria aduanera correspondiente a planes de facilidades caducos no presentados en los términos de esta resolución general, el servicio aduanero deberá reliquidar y registrar la Liquidación Malvina Anticipada, "CSUM - Cargos suplementarios manuales" o "CONT - Multas por cargos de origen contencioso" considerando los pagos efectuados en los planes de facilidades de pago caducos.

Ingresará a la aplicación “web” “MIS FACILIDADES” a efectos que pueda seleccionar la deuda e incluirla en un plan de facilidades.

Transmitirá electrónicamente la información de la deuda que se desea regularizar.

Como constancia de la presentación el sistema emitirá el acuse de recibo correspondiente.

Año 2021



### **Reformulación de Planes**

A fin de reformular planes de facilidades, el Importador/Exportador deberá presentar, en forma previa, un trámite SITA - MUELA denominado “**Reformulación de Planes Ley 27653**”, informando el número de plan a reformular y los números de LMAN incluidas en el mismo.

Una vez Aprobado el trámite SITA, el Importador/Exportador deberá ingresar al Servicio Mis Facilidades y podrá reformular el plan.

### **Anulación de liquidaciones AUDE - AUDP**

Para anular una liquidación AUDE/AUDP que aún no haya sido incluida en un plan de facilidades, se deberá ingresar al Sistema “Deudas Aduaneras” y consultar las liquidaciones generadas.



Maria Web - Microsoft Internet Explorer

**AFIP** ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS **Sistema Informático Maria**

AUTODECLARACION DE DEUDAS > LIQUIDACIONES GENERADAS Ayuda

CUIT Importador/Exportador:  Buscar  
CUIT Otro:  NOMBRE MRECCERT Nueva Búsqueda

Aduana	Nro Documento	Nro Cargo	Nro Liquidación	Estado	Monto dólares	Monto Deuda	Detalle
LA PLATA 033-HOMO-	11111111111	1111111111	13033LMAN000360P	EN CURSO	2000	10647	<a href="#">Detalle</a>
LA PLATA 033-HOMO-	11111111111	1111111111	13033LMAN000358W	EN CURSO	20000	106470	<a href="#">Detalle</a>
LA PLATA 033-HOMO-	11111111111	1111111111	13033LMAN000359A	EN CURSO	10000	53235	<a href="#">Detalle</a>
LA PLATA 033-HOMO-	114111	1111111111	13033LMAN000357V	EN CURSO	1000	5323,50	<a href="#">Detalle</a>
LA PLATA 033-HOMO-	1211111	111	13033LMAN000374U	EN CURSO	1000	5739,797716	<a href="#">Detalle</a>
LA PLATA 033-HOMO-	123		13033LMAN000328T	EN CURSO	1000	5315,6250	<a href="#">Detalle</a>
LA PLATA 033-HOMO-	123456	123456	13033LMAN000384V	EN CURSO	1000	5487,30	<a href="#">Detalle</a>

El monto de la deuda informado está calculado al día de la fecha. Este valor puede llegar a modificarse al momento de hacerse efectivo el plan.

Portal AFIP Usuarios Aduaneros Mesa de Ayuda

Listo Intranet local

Al presionar en la opción “Detalle”, el sistema mostrará los datos de la liquidación y habilitará el botón “Anular Liquidación”.

Maria Web - Microsoft Internet Explorer

**AFIP** ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS **Sistema Informático Maria**

AUTODECLARACION DE DEUDAS > DETALLE LIQUIDACION Ayuda

Los montos informados están calculados al día de la fecha. Estos valores pueden llegar a modificarse al momento de hacerse efectivo el plan.

[Volver](#)

Cuit Importador/Exportador:	33693450239		
Agente:	TRSP		
Cuit / Cuit Agente:	20040410024		
Aduana:	033 (LA PLATA 033-HOMO-)	Estado liquidación:	EN CURSO
Documento Referencia:	OTR-11111111111		
Número de cargo:	1111111111		
Tipo de Operación:	EXPORTACION		
Fecha de origen:	20/05/2013		
Fecha de vencimiento:	20/05/2013		
Fecha de notificación:	20/05/2013	Monto Dólares:	2000,00
Fecha de constatación:	-	Monto Pesos:	10500,00
Fecha de resolución:	20/05/2013	Monto CER:	0,00
Fecha de infracción:	-	Intereses Resarcitorios:	0,00
Fecha Inicio Demanda:	20/05/2013	Intereses Punitorios:	147,00
		Monto Deuda en Pesos:	10647,00

Concepto	Detalle Concepto	Monto Dólares
020	DERECHOS EXPORTACION	1000
021	INT. RESARC. EXPORT.	1000